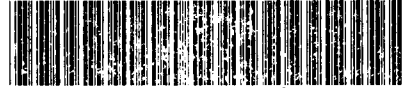




Bogotá, 22/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501212141



20165501212141

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA
AEROPUERTO GUAYMARAL KM 16 HANGAR SAER LTDA
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **60888** de **04/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura (E) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 50906 DEL 4 NOV 2016

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA identificada con N.I. T. 800.217.709-8

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA (E).

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995 y Artículos 40, 41, numerales 1,2 y 3 del Artículo 42; numerales 5, 9,11 del Artículo 44 del Decreto No. 101 de 2000; Artículo 3, 4, numerales 9, 10, 11,15 del Artículo 9 del Decreto No. 2741 de 2001, Ley 1437 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las facultades legales establecidas en el epígrafe anterior y en virtud de los fallos de definición de competencias administrativas proferidos por la Sala Plena del H. Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte, en especial de las sentencias C-746 de fecha septiembre 25 de 2001 y Radicado 11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002, se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos respecto de las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas, de lo cual se reseña:

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.

Que mediante Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016 "Por la cual se establecen los parámetros de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes al año 2015", modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, quien establece y amplía las fechas límites para el cargue de la información al sistema VIGIA, según la clasificación IFC y el último dígito del NIT. (Sin contemplar el dígito de verificación).

1/3

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA (NIT 800.217.709-8)

Que mediante memorando No. 20167100112863 de fecha 09 de septiembre de 2016 suscrito por el Coordinador de Vigilancia e Inspección de la Superintendencia Delegada de Concesiones informe al Superintendente Delegado de Concesiones (S), sobre los que NO registran fecha de remisión oportuna de los informes de Estados Financieros de vigilados en la vigencia de 2015.

Que en la relación suministrada por la Coordinación de Vigilancia e Inspección se encuentra la empresa **SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA** con NIT **800.217.709-8**, la cual no reportó hasta la fecha establecida en la Resolución No. N° 033368 del 22 de julio de 2016, los informes de Estados Financieros de vigilados en la vigencia de 2015, de conformidad a la verificación que se realizó de su Identificación Tributaria.

Por otra parte, el artículo 235 de la Ley 222 de 1995 establece:

Artículo 235. TERMINO DE PRESCRIPCION.

"Las acciones penales, civiles y administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones o de la violación a lo previsto en el Libro Segundo del Código de Comercio y en esta ley, prescribirán en cinco años, salvo que en ésta se haya señalado expresamente otra cosa."

Que de conformidad a la norma anterior, la Superintendencia Delegada de Concesiones se encuentra dentro del término legal para abrir investigaciones administrativas a las empresas que no remitieron en el término establecido en la Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016, modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, NO reportó los informes de Estados Financieros de la vigencia de 2015.

FORMULACION DE CARGOS

Que la empresa **SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA** con NIT **800.217.709-8**, presuntamente NO presentó en tiempo la información requerida por esta Entidad mediante Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016 "*... se establecen los parámetros de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes al año 2015*", modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, quien establece y amplía las fechas límites para el cargue de la información al sistema VIGIA, según la clasificación IFC y el último dígito del NIT. (Sin contemplar el dígito de verificación), como plazo para cumplir con la mencionada obligación, lo cual le podría generar una multa de hasta 300 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de conformidad con el numeral 3) del artículo 68 de la Ley 222 de 1995."

PRUEBAS

- Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016
- Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016
- Memorando 20167100112863 de fecha 09 de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa **SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA** identificada con N.I. T. 800.217.709-8

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la **SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA NIT 800.217.709-8** de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente o en su defecto por el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces, a la empresa **SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA NIT 800.217.709-8** ubicada en la **AEROPUERTO GUAYMARAL KM 16 HANGAR SAER LTDA**, en Bogotá, D.C.-, al correo electrónico **saerltda@gmail.com** o en su defecto por aviso de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La investigada dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto, podrá presentar por escrito los descargos sobre los hechos objeto de investigación y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Ténganse como pruebas las que se allegaron al expediente y practíquense todas y cada una de las pruebas conducentes y pertinentes con el fin de establecer los hechos objeto de investigación.

ARTICULO QUINTO: Súrtase la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Concesiones e Infraestructura, para que obre dentro del expediente.

ARTICULO SEXO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del inciso 2 del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, .D.C., a los

6 0 0 0 2

0 4 NOV 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON**

Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura (E).

Proyecto: Octavio Salcedo Perdomo - Abogado - Delegada de Concesiones

C:\Users\octaviosalcedo\Desktop\CONCESIONES\APERTURAS EF 2015\APERTURAS VIGENCIA 2015\PROYECTO INVESTIGACION

2 - copia dccc



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA
N.I.T. : 800217709-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00578736 DEL 14 DE ENERO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AEROPUERTO GUAYMARAL KM 16 HANGAR SAER LTDA

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : saerltada@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AEROPUERTO GUAYMARAL KM 16 HANGAR SAER LTDA

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : saerltada@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4.979 NOTARIA 34 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 1.994, BAJO - EL NO. 433787 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL - DENOMINADA: SEPVICIO AEREO REGIONAL SAR LTDA.-

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 11 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 98330 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) Y EN LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA).

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 12 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 98981 DEL LIBRO VI, SE ORDENO LA APERTURA DE SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE ARAUCA Y VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 949 DE LA NOTARIA 34 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 17 DE MARZO DE 1.994, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 1.994 BAJO EL NUMERO 442.628 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIO - AEREO REGIONAL SAR LTDA POR EL DE: SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
949	17-III-1.994	34 STAFE BTA	4-IV-1.994 NO.442.628
3.544	22-IX -1.994	34 STAFE BTA	5-X -1.994 NO.465.517



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

3.773	6-X	-1.994	34	STAFE BTA	10-X-1.994	NO.466.004
0.118	18-I--	1996	34	STAFE BTA	23-I-1.996	NO.524.037
2.455	22-VII-	1.996	34	STAFE BTA	9-IX-1.996	NO.553.820

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000324	2001/02/12	0034	BOGOTA D.C.	2001/05/15	00769003
0000326	2002/02/14	0034	BOGOTA D.C.	2002/02/26	00516362
0003995	2002/09/13	0002	BOGOTA D.C.	2002/09/20	00045591
0002926	2004/07/09	0002	BOGOTA D.C.	2004/09/02	00906875
1086	2007/03/27	0002	BOGOTA D.C.	2009/04/01	01286651
0398	2010/02/27	0044	BOGOTA D.C.	2010/03/02	01365733
0398	2010/02/27	0044	BOGOTA D.C.	2010/03/02	01365734

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2043 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: - LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL EL DE - PRESTAR SERVICIOS DE AEROTAXI, PARA TRANSPORTE DE CARGA, PASAJE - ROS, CORREOS Y VALORES EN ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA AUTO - RIDAD AERONAUTICA EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PRINCIPAL LA EMPRE - SA PODRA VENDER Y COMPRAR ALQUILAR Y ARRENDAR Y TODA OTRA ALTERNAT - IVA DE COMERCIO DE AERONAVES, PARTES Y SUS REPUESTOS. EN DESA - RROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS - ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA EL BUEN LOGRO DE SUS FINES TALES COMO: A).- ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR O DAR EN - ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. ----B).- INTERVENIR ANTE TER - CEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPER - CIONES DE CREDITO. DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO - CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. ----C).- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SE - RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. -----D).- GERIR, - ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRU - MENTOS NEGOCIABLES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TITULOS DE CREDI - TO. -----E).- TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBI - TRO EN LAS CUESTIONES EN QUE TENDRA INTERES FRENTE A TERCEROS, A - LOS SOCIOS MISMOS O A LOS ADMINISTRADORES. ----F).- CELEBRAR Y - EJECUTAR, EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, - COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA - Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCEN - TES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. ----G).- EN GENERAL CUAL QUIER ACTO LICITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL INCREMEN - TO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.-

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$220,000,000.00 DIVIDIDO EN 220,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)	
IBAGON IBAGON AMPARO	C.C. 000000036152335
NO. CUOTAS: 110,000.00	VALOR: \$110,000,000.00
OLIVEROS ROJAS LEYDA FERNANDA	C.C. 000000055155557
NO. CUOTAS: 110,000.00	VALOR: \$110,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 220,000.00	VALOR: \$220,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SU - SUPLENTE.-

CERTIFICA:

** NONPRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 041 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE FEBRERO DE 2010,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01367631 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
OLIVEROS ROJAS LEYDA FERNANDA	C.C. 000000055155557

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE JULIO DE 2001,
INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00788811 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL GERENTE	
IBAGON IBAGON AMARO	C.C. 000000036159385

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE QUIEN TENDRA EL CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. A).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS EN PROPOSITO LEGALMENTE PERMITIDO Y EN CONCORDANCIA CON LAS AUTORIDADES AERONAUTICAS, CIVILES, JUDICIALES, MILITARES Y POLICIALES COLOMBIANAS, SUMIENDO TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LAS CONSECUENCIAS DE SUS ACTOS EN LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE NO SEAN COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JUNTA DE SOCIOS CON UN LIMITE DE CUANTIA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.00). C). NOMBRAR O REMOVER LOS ADMINISTRADORES REGIONALES PARA LO QUE SE INFORMARA MEDIANTE OFICIO A LA CAMARA DE COMERCIO PARA SU INSCRIPCION DE CUALQUIER MODIFICACION A ESTE CARGO, AL IGUAL NOMBRAR Y REMOVER LOS DEMAS CARGOS Y EMPLEOS DE LA COMPANIA CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDE A LA JUNTA DE SOCIOS Y VELAR POR QUE CUMPLAN SUS FUNCIONES. D).- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES GENERALES DE FINAL DEL EJERCICIO CON UN DETALLE COMPLETO Y FORMENORIZADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E).- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUEN CONVENIENTE Y DELEGARLES LAS FUNCIONES DEL CASO. F).- CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. G). LLEVAR ACTUALIZADOS LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD. H).- COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS QUE SEAN PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL O NECESARIOS PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL MISMO.-

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****
QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE MARZO DE 2013,
INSCRITA EL 17 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01722921 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GAMBOA SUAREZ RAMIRO	C.C. 000000083056327
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GUACA DIAZ JORGE	C.C. 000000016232563

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, PUEDE TIENER DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCE.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1996.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165501153431**



Bogotá, 08/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA
AEROPUERTO GUAYMARAL KM 16 HANGAR SAER LTDA
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **60868 de 04/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\Felipe.pardo\Desktop\CITAT 60833.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante legal y/o Apoderado
SERVICIO AEREO REGIONAL SAER LTDA
AEROPUERTO GUAYMARAL KM 16 HANGAR SAER LTDA
BOGOTA - D.C.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 55
Unico Nro: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
solcoart

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN675272278CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SERVICIO AEREO REGIONAL SAER
LTDA

Dirección: AEROPUERTO
GUAYMARAL KM 16 HANGAR SAER
LTDA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
24/11/2016 15:17:47

Nro. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20/10/2014
Nro. M. Post. Mensajería Express 000667 del 19/10/2014

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado

Dirección Errada

No Reside

Fecha 1: 20 5 DIC. 2015

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Benito Casas

Nombre del distribuidor:

C.C. 79160051

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

